



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 20 de Octubre de 2.023.-

DICTAMEN N° 990

Ref.: Expediente N° 45475-SG-2023 – Redeterminación de Precios N° 4 – Obra: “Renovación y puesta en valor de la plaza 9 de Julio y casco histórico de la Ciudad de Salta” – Contratista NORTE ARIDOS S.R.L. - Análisis Técnico..- ----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (fs. 223), remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 108/2.023 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 20 de Octubre del año 2.023, Acta N° 2.005, Punto Uno, acuerda emitir el presente Dictamen:

“HALLAZGOS:

1) *Éste Tribunal ha tomado intervención en tres expedientes relacionados con Redeterminaciones de Precios aplicadas a la obra de la referencia tramitadas anteriormente, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°, y en virtud del artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552.*

Mediante el Expediente N° 17.960-SG-2023, se tramita la Redeterminación de Precios N° 1, para el período comprendido entre octubre/22 y enero/23, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. Este requerimiento fue analizado oportunamente por la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas mediante Informe N° 94, de fecha 12 de septiembre de 2023; y en base al cual se emitió el Dictamen de Plenario N° 985.-



A través del Expediente N° 35.007-SG-2023, se gestionó la Redeterminación de Precios N° 02 para la obra de referencia, para el período entre enero/23 y febrero/23, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 03, 04, 05, 06, 07 y 08. Los resultados del control y análisis de la documentación remitida se plasmaron en el Informe N° 98 emitido el 22 de septiembre de 2023 la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas, y que obró como basamento del Dictamen de Plenario N° 987.-

Por el Expediente N° 45.473-SG-2023, se tramitó la Redeterminación de Precios N° 03, para la presente obra, por el periodo comprendido entre febrero/23 y abril/23, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 06, 07 y 08. Los resultados de ese análisis se encuentran detallados en el Informe N° 102 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas y dio lugar a la emisión del Dictamen N° 988.-

- 2) La solicitud de Redeterminación realizada por la empresa contratista, considera el período comprendido entre el mes de la última Redeterminación en abril de 2023 y el mes de mayo de 2023. (fs. 01).*
- 3) A fs. 142 se adjunta copia de la Nota de Pedido N° 35, de fecha 04/05/2023, en la cual la contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra. Mediante Resolución N° 002, de fecha 22/05/23, se concede una prórroga de 45 días consecutivos para la ejecución de la obra, fijando como nueva fecha de conclusión el 8 de julio de 2023 (fs. 146).*
- 4) En el expediente en análisis, no se encuentran adjuntas las resoluciones de aprobación de las Redeterminaciones N° 01, N° 02 y N° 03, que fueron tramitadas anteriormente, como lo exige el Decreto N° 3.721/13 de la Provincia. Este decreto establece la obligación de incluir en el proceso de Redeterminación una “Copia fiel de la Resolución Aprobatoria de la última Redeterminación de Precios”.*
- 5) Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión adjuntas al expediente (fs. 81 a 122), no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra. Sin embargo, es importante destacar que la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas de éste Tribunal ha podido confirmar la autenticidad de los análisis de precios unitarios mediante la revisión de la documentación que se mantiene a resguardo en el Área.*
- 6) Se adjunta Informe Técnico rubricado por el Subsecretario de Obras Públicas (fs. 147 y 148), donde se indica que se verificaron los cálculos presentados por la empresa y se adjuntan planillas de respaldo.*

De acuerdo con el mencionado informe técnico, el monto a pagar en concepto de Redeterminación N° 4, para el período comprendido entre los meses de abril/23 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

*mayo/23, aplicado al Certificado de Obra N° 8, asciende a \$ **661.467,44** (pesos seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 44/100). Esta cantidad representa una variación del 8.72 % sobre el monto inicialmente contratado.*

RECOMENDACIONES

Se sugiere que las Planillas de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión incluidas en el expediente sean una reproducción exacta de la documentación presentada durante la oferta y adjudicación de la obra, debidamente certificada por funcionario municipal competente.

CONCLUSIONES:

De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y respecto al trámite analizado, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto \$ 661.467,44 (pesos seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 44/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la Redeterminación N° 04 y la Redeterminación N° 03, por el periodo comprendido entre abril/23 y mayo/23, aplicada al Certificados Parcial de Obra N° 08.

Además, consideramos oportuno recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que:

- Se verifique que se encuentren emitidos los instrumentos legales correspondientes a la aprobación de las Redeterminaciones efectuadas anteriormente;*
- Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos actualizados, todo de acuerdo a la normativa vigente;*
- Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar, o se exija la presentación de Póliza de Caución.”*

Con las Consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento.-